



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de L dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 012 2014 01410 00
Demandante	FUNDACION CODESARROLLO
Demandado	ELECTRIPESADOS LTDA
Asunto	No accede a lo solicitado
A.S N°.	2835V (2042) 1

Se deniega la solicitud que antecede pues dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, y a la falta de implementos tecnológicos, no se cuenta con la digitalización de los expedientes. Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si se requiere piezas procesales puntuales, y acredita el interés que le asiste, a través del correo electrónico cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitarse y si es necesaria la revisión completa del expediente, ya se encuentra habilitado el ingreso del público a las sedes judiciales en los horarios de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe981dd20e0da5aa58d248db730b49b2742565236fdbb2fdd0edba445d1b2d9**

Documento generado en 19/11/2021 09:21:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>